

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por El Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, con:
	Número: 1245/2024 Fecha: 16-09-2024 Fedatario: Operaciones en Csm

Ref: 2024-004321

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA.

Considerando que es prioridad del equipo de gobierno del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera contribuir a la formación gratuita y universal de los/las menores del municipio, facilitando el acceso a la educación en igualdad de condiciones para todos/as y ayudar a mejorar el proceso educativo de los/las más pequeños/as. Por este motivo, el Ayuntamiento viene destinando, desde hace muchos años, una parte de sus recursos a los/las menores que cursen el segundo ciclo de educación infantil en los colegios públicos del municipio.

Considerando que esta actuación se enmarca dentro de las políticas sociales que se llevan a cabo desde este consistorio y con ella se pretende dar una mayor efectividad a los preceptos que se recogen en los artículos 27 y 44 de la Constitución Española referentes al Derecho Fundamental a la Educación, y la promoción del acceso de todos/as a la cultura.

Enterada de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria de las ayudas económicas directas a los alumnos del 2º ciclo de educación infantil del curso escolar 2024/2025 en el Municipio de San Sebastián de La Gomera que han sido actualizadas por el Servicio de Gestión de Subvenciones a propuesta de la Concejalía Delegada de Educación.

Enterada del Informe Jurídico favorable emitido por la Técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones, de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito y conformado por la Secretaria Accidental.

Enterada, asimismo, del Informe favorable de fiscalización de las bases de referencia y de disponibilidad previa de crédito, por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria 326.48008 “*A familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas Libros de Educación Infantil*”, evacuado por el Interventor en fecha 13 de septiembre de 2024.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 55.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, Bases 75ª a 78ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el ejercicio 2024 y demás legislación de aplicación,

RESUELVO

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 16-09-2024 12:52:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1245/2024	Fecha: 16-09-2024 12:52	
Nº expediente administrativo: 2024-004321 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 13:55:00 Ver sello - 1/10 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 13:55:20			

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas directas a los alumnos del 2º ciclo de educación infantil del curso escolar 2024/2025 en el Municipio de San Sebastián de La Gomera, las cuales se anexan a esta resolución, formando parte de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria pública de las referidas ayudas económicas directas a los alumnos del 2º ciclo de educación infantil del curso escolar 2024/2025 en el Municipio de San Sebastián de La Gomera.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por dicho organismo.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de esta casa consistorial y en la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon>).

QUINTO.- El plazo de presentación será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al Servicio de Intervención de Fondos y al Servicio de Gestión de Subvenciones, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda y Educación.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre.

ANEXO

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS AL ALUMNADO DEL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL CURSO ESCOLAR 2024/2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. -

Es prioridad del equipo de gobierno del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera contribuir a la formación gratuita y universal de los/las menores del municipio, facilitando el acceso a la educación en igualdad de condiciones para todos/as y ayudar a mejorar el proceso educativo de los/las más pequeños/as. Por este motivo, el Ayuntamiento viene destinando, desde

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 16-09-2024 12:52:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1245/2024	Fecha: 16-09-2024 12:52	
Nº expediente administrativo: 2024-004321 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 13:55:00			

hace muchos años, una parte de sus recursos a los/las menores que cursen el segundo ciclo de educación infantil en los colegios públicos del municipio. Esta actuación se enmarca dentro de las políticas sociales que se llevan a cabo desde este consistorio y con la misma se pretende dar una mayor efectividad a los preceptos que se recogen en los artículos 27 y 44 de la Constitución Española referentes al Derecho Fundamental a la Educación, y la promoción del acceso de todos/as a la cultura. Las consecuencias de las crisis económicas vividas en los últimos años dificultan el acceso de la mayoría de los/las menores al material necesario para llevar a cabo sus estudios, por la situación económica que atraviesan sus familias. Por este motivo, se pretende paliar estas situaciones y contribuir a que todos/as los/as alumnos/as tengan las mismas oportunidades y condiciones para formarse.

BASE 1ª.- OBJETO Y NATURALEZA.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la concesión, con cargo a fondos propios de la Corporación Municipal, de las ayudas directas al alumnado del 2º ciclo de educación infantil del curso escolar 2024/2025 en San Sebastián de La Gomera, destinadas a ayudar a las familias con la financiación del material escolar necesario.

BASE 2ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento, y demás legislación de general aplicación.

BASE 3ª.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la concesión de las presentes ayudas económicas se destinará en la presente convocatoria la cantidad global de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48008 del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en vigor, con denominación “A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayuda a Libros de Educación Infantil”.

BASE 4ª.- IMPORTE DE LA AYUDA.

El importe individualizado de la ayuda será el que resulte del prorrateo de la cuantía total disponible entre el número de solicitantes que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios/as de las ayudas, sin que las mismas puedan superar en cada caso el 100 % del importe que se justifique como gasto realizado por el/la beneficiario/a.

BASE 5ª.- BENEFICIARIOS.

Tendrán condición de beneficiarios/as los/las menores que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronados/as y residir en el municipio de San Sebastián de La Gomera.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 16-09-2024 12:52:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1245/2024	Fecha: 16-09-2024 12:52	
Nº expediente administrativo: 2024-004321 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 13:55:00			

- 2.- Estar matriculados/as en alguno de los cursos del 2º Ciclo de Educación Infantil (Infantil 3 años, Infantil 4 años e Infantil 5 años).
- 3.- Cursar sus estudios en uno de los Colegios de Educación Infantil y Primaria de San Sebastián de La Gomera o en el Colegio Público Santiago Apóstol en Playa de Santiago, ubicado en el Municipio de Alajeró.
- 4.- No tener contraída deuda con el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera ninguno de los miembros de la unidad familiar de convivencia del/de la menor.

BASE 6ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán solicitar las ayudas reguladas en las presentes bases, el padre, la madre o el/la tutor/a legal que convivan con el/la menor beneficiaria/o en la misma unidad familiar.

1.- Para acceder a las presentes ayudas, los/las solicitantes de las mismas deben acceder al modelo normalizado que se encontrará disponible en la Sede Electrónica (<https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/procedimientos/ciudadano/SU02>) del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de solicitudes, cumplimentarlo debidamente (todos los campos obligatorios), imprimir el mismo y presentarlo debidamente firmado en el Registro General del Consistorio, conjuntamente con la documentación requerida que se señala en las presentes bases, pudiendo, asimismo, presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud y demás modelos obligatorios deberán ser firmadas, en este caso, de forma manuscrita por el/la solicitante de la ayuda y deberán ir acompañados de la documentación complementaria, exigida en la base 9ª de las presentes bases reguladoras. Todos los documentos pueden aportarse en copia, a excepción de las facturas y justificantes de pago, de las cuales deben aportarse también los originales.

2.- Tramitación electrónica.

Aquellos/as solicitantes que dispongan de un certificado electrónico personal, podrán presentar la solicitud telemáticamente, a través del procedimiento específico que el Ayuntamiento habilitará en su Sede Electrónica para la tramitación electrónica de los expedientes (<https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/procedimientos/ciudadano/SU02>).

Cuando la presentación de la solicitud se efectúe vía telemática, los documentos que se adjunten a la solicitud deben ser escaneados y presentados en archivos de formato PDF. No se admitirán fotografías de la documentación original.

3.- Para las comunicaciones y avisos necesarios, debe facilitarse **obligatoriamente** una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil.

BASE 7ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 16-09-2024 12:52:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1245/2024	Fecha: 16-09-2024 12:52	
Nº expediente administrativo: 2024-004321 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 13:55:00			

BASE 8ª.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.

1.- La presentación de la solicitud de ayuda implica la autorización al órgano de instrucción del expediente para verificar los datos de empadronamiento y de residencia del/de la menor para el/la cual se solicita la ayuda, así como para comprobar que el/la mismo/a se encuentre matriculado/a en uno de los centros educativos relacionados en la Base 5ª punto 3 y que todos los miembros de la unidad familiar de convivencia del / de la menor beneficiario/a de la ayuda se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- Con la presentación de la solicitud, los/las solicitantes aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y se someten a las comprobaciones que pueda efectuar el Ayuntamiento para la concesión de las ayudas.

BASE 9ª.- DOCUMENTACIÓN.

1.- La solicitud de ayuda deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte (y tarjeta de residencia, si procede), en vigor, del/de la solicitante y, en su caso, del/de la menor para el/la cual se solicita la ayuda.

b) Certificado o documento expedido por el colegio público, en el cual el/la menor curse sus estudios, acreditativo de encontrarse el/la menor matriculado/a en alguno de los cursos especificados en el punto 2. de la base 5ª.

Este certificado ha de aportarse solamente en caso de que el/la solicitante no autorice expresamente al Ayuntamiento para que solicite estos datos al centro educativo correspondiente, marcando la casilla que proceda en el modelo de solicitud.

c) Fotocopia del libro de familia o de cualquier otro documento acreditativo del grado de parentesco del/de la solicitante de la ayuda con el/la menor, o en su caso, de la relación de tutela.

d) Modelo oficial de Alta a Terceros en el plan contable del Ayuntamiento, actualizado, incluyendo el IBAN y BIC/SWIFT, al nombre del/de la solicitante de la ayuda quien debe coincidir con titular de la cuenta bancaria.

e) **Factura/s original/es** de adquisición de los libros de texto y/o material escolar, emitida al nombre del/de la solicitante de la ayuda, que cumpla con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- 1.- Número y fecha de expedición de la factura.
- 2.- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura (comerciante) como del destinatario de las operaciones (debe coincidir con el/la solicitante de subvención)
- 3.- Número de identificación fiscal, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario (NIF o CIF).
- 4.- Concepto detallado.
- 5.- Importe.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 16-09-2024 12:52:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1245/2024	Fecha: 16-09-2024 12:52	
Nº expediente administrativo: 2024-004321 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 13:55:00			

f) Documentación acreditativa del pago de las facturas, el cual puede hacerse constar en la misma factura por el comerciante (por ejemplo: pagado o recibí con la firma y/o sello del establecimiento) o bien mediante aportación del resguardo de pago con tarjeta, justificante de cargo en cuenta corriente, movimiento bancario o bien declaración responsable del/de la interesado/a (en caso que la factura haya sido abonada en efectivo y no haya constancia en la factura).

2.- Si la ayuda fue solicitada en la anterior convocatoria (curso escolar 2023/2024), no será necesaria la aportación de los siguientes documentos, **siempre que la solicite la misma persona y no se haya producido ninguna modificación en los datos**, debiéndose hacer constar debidamente esta circunstancia en el modelo de solicitud (Anexo I):

- DNI del/de la solicitante.
- DNI del/de la menor para el/la cual se solicita la ayuda.
- Modelo de Alta a Terceros.
- Fotocopia del libro de familia.

BASE 10ª.- PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes serán tramitadas por el Departamento de Gestión de Subvenciones, que requerirá a los/las interesados/as la subsanación de la documentación presentada en el plazo de diez (10) días hábiles, en el caso de que ésta presente defectos, en virtud de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios y edictos de la casa consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon>), contabilizándose el plazo para subsanar la documentación a partir del día siguiente a la referida publicación.

En el expediente podrán incorporarse cuantos informes sean necesarios para su resolución. El Departamento de Gestión de Subvenciones emitirá informe sobre el cumplimiento de la documentación presentada con lo estipulado en las presentes bases, el cual se elevará al órgano concedente de la ayuda a efectos de resolución del procedimiento, previo informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

BASE 11ª.- JUSTIFICACIÓN GASTOS SUBVENCIONABLES.

La documentación justificativa se presentará conjuntamente con la solicitud de la ayuda, aportando la correspondiente factura de los libros de texto y/o material escolar adquiridos, la cual deberá estar emitida al nombre del/de la solicitante de la ayuda (padre, madre o tutor legal del/ de la menor beneficiario/a de la ayuda) y debe cumplir con los requisitos mínimos relacionados en la base 9ª punto 1 e).

Asimismo, debe acreditarse el pago de las facturas, el cual puede hacerse constar en la misma factura por el comerciante (por ejemplo: pagado o recibí con la firma y/o sello del establecimiento) o bien mediante aportación del resguardo de pago con tarjeta, justificante de cargo en cuenta corriente, movimiento bancario o bien declaración responsable del/de la interesado/a (en caso que la factura haya sido abonada en efectivo y no hay constancia en la factura).

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 16-09-2024 12:52:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1245/2024	Fecha: 16-09-2024 12:52	
Nº expediente administrativo: 2024-004321 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 13:55:00			

Los gastos subvencionables incluyen los libros de texto correspondientes a cada curso, así como otro material escolar como cuadernos, lápices, bolígrafos, folios, afiladores, materiales de manualidades etc. Asimismo, el material escolar que se adquiere puede incluir una mochila por alumno/a, cuyo coste se abonará hasta un importe máximo de 50,00 euros.

BASE 12ª.- ABONO DE LA AYUDA.

Una vez resuelto el expediente se procederá al abono de la ayuda correspondiente a cada beneficiario/a, mediante transferencia del importe de la misma a la cuenta bancaria que haya sido comunicado a tal fin en modelo oficial a los Servicios Municipales.

BASE 13ª.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.

Los/las beneficiarios/as estarán obligados/as a comunicar a los Servicios Municipales del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera cualquier modificación de las circunstancias que sean de relevancia para la obtención de las presentes ayudas.
Asimismo, debe comunicarse al Servicio Instructor del expediente cualquier ayuda, subvención y/o ingreso que se haya percibido de otra Administración o Entidad, pública o privada, con la misma finalidad (cumplimentar el correspondiente campo en la solicitud de la ayuda).
En caso de que la concesión de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad se produzca en fecha posterior a la presentación de la solicitud de ayuda al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, debe comunicarse obligatoriamente dicha circunstancia al órgano concedente de las presentes ayudas. La falta del cumplimiento de esta obligación conllevará la exigencia de reintegro de la ayuda.

BASE 14ª.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las presentes ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, no pudiendo superar la suma de todos los fondos percibidos el 100 % del coste total de los conceptos subvencionados.

BASE 15ª.- CAUSAS DE REINTEGRO.

Serán causas de reintegro de la ayuda el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones y /o demás normativa de aplicación y, especialmente, la falta de comunicación de haber percibido otras ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad.

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 16-09-2024 12:52:07	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1245/2024	Fecha: 16-09-2024 12:52	
Nº expediente administrativo: 2024-004321 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org//publico/documento/4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 13:55:00			

ANEXO I

AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A LOS/LAS ALUMNOS/AS DEL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
Curso escolar: _____

SOLICITUD

(Debe rellenarse en el formulario disponible en la página web www.sansebastiangomera.org)
(Todos los campos señalados con una * deben rellenarse obligatoriamente)

IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE * (Padre, madre o tutor legal del menor, beneficiario de la ayuda)		
Apellidos*:	Nombre*:	DNI/NIE *:
DATOS DEL/DE LA MENOR PARA EL/LA CUAL SE SOLICITA LA AYUDA*		
Apellidos*:	Nombre*:	DNI/NIE(si lo hubiese):
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *		
Calle/nº/Edificio etc.*		
C.P. y Municipio*		
Teléfono/Móvil*:	E- Mail*:	
TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA(OPCIONAL)		
IMPORTANTE: Si desea presentar la documentación a través del procedimiento electrónico habilitado, <u>marque la siguiente casilla</u> ; debe tener en cuenta que todas las notificaciones y comunicaciones con Ud. se realizarán de forma electrónica, a través del correo electrónico y/o número de teléfono móvil que ha indicado anteriormente y que debe disponer de certificado electrónico válido.		
☐	Deseo presentar la solicitud y documentación a través de la Sede electrónica y acepto que todas las comunicaciones en el procedimiento se efectuarán telemáticamente mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento. Estoy de acuerdo que los avisos se me comunicarán mediante correo electrónico a la dirección de correo arriba indicada y por SMS al número del teléfono móvil facilitado.	
A continuación, marque con una x lo que procede *: ☐ Solicito la ayuda por primera vez. ☐ Había solicitado la ayuda en la anterior convocatoria (para el/la misma menor)		
Marque con una x el Centro Educativo en el cual se encuentra matriculado/a el/la menor, para el/ la cual se solicita la ayuda *: ☐ Colegio Ruiz de Padrón ☐ Colegio Santiago Apóstol		

<u>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018):</u> RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (P3803600J) FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma. LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1.e del RGPD). DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud; PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del Responsable; EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través del Procedimiento para el ejercicio de los derechos de Protección de Datos en la sede electrónica; CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: dpd@sansebastiangomera.org	
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera. En La Villa de San Sebastián de La Gomera, en la fecha de la firma electrónica de la presente resolución.

**La ALCALDESA-PRESIDENTA,
Dña. Angélica B. Padilla Herrera**

Firmado por:	ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 16-09-2024 12:52:07
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1245/2024	Fecha: 16-09-2024 12:52
Nº expediente administrativo: 2024-004321 Código Seguro de Verificación (CSV): 4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/4A50050BE1A56C710B55D21F7E82F49B .		
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 13:55:00		